



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
“MATERIAL PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PyJ/UC/210/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 224/2022** referente a la adquisición de **“MATERIAL PARA MANTENIMIENTO”**, requerido por la **Dirección de Parques y Jardines** a través de la **requisición 2022/0889**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **01 de Junio de 2022** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **09 de Junio de 2022** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **15 de Junio de 2022** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México,
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/UC/275/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2411	PIEDRA DE RIO 2-64 MM	1	M3
2	2411	ARENA AMARILLA CERNIDA	5	M3
3	2411	ARENA DE RIO CERNIDA	5	M3
4	2411	GRAVA 1/2	7	M3
5	2411	GRAVA SELLO PARA JARDINERIA	8	M3
6	2411	LADRILLO DE LAMA CHICO 5 X 10 X 20 CM	707	PIEZA
7	2411	LADRILLO DE LAMA GRANDE	710	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
“MATERIAL PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

8	2411	LAMINA ONDULADA DE FIBRA DE VIDRIO 2.54 X 1.20 MTS	16	PIEZA
9	2411	MARMOLINA - SACOS DE 50 KGS	50	SACO
10	2411	TEJA ONDULADA DE 130 X 1 MT - HOJA	5	PIEZA
11	2411	TEZONTLE PARA JARDINERIA	13	M3

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “**POR PARTIDA**”:

DICTÁMEN TÉCNICO

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio **CGSPM/PyJ/UC/275/2022**, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los 3 proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: 49%.**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 49%.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 49%.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de cada una de las partidas licitadas:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por arriba del 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- **(-) 40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba inferior al 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- **NO:** Significa que el proveedor licitante NO cotizó en la partida correspondiente.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que NO cotizó el proveedor licitante y/o su propuesta económica fue superior al 10% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado y/o su propuesta económica fue inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NÚMERO DE PARTIDA.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE.	ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.
1	(+)10%	51%	(+)10%
2	(+)10%	51%	(+)10%
3	(+)10%	(+)10%	(+)10%
4	(+)10%	51%	(+)10%
5	(+)10%	51%	(+)10%
6	51%	44.92476489	(+)10%
7	51%	45.23667377	(+)10%
8	50.23372287	51%	(+)10%
9	(+)10%	51%	46.94318182
10	(+)10%	(+)10%	(+)10%
11	(+)10%	51%	(+)10%

ADJUDICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE PARTIDAS

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por arriba del 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
“MATERIAL PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- (-) 40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba inferior al 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado...
NO: Significa que el proveedor licitante NO cotizó en la partida correspondiente.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que NO cotizó el proveedor licitante y/o su propuesta económica fue superior al 10% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado y/o su propuesta económica fue inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

***NOTA 3: Los recuadros sombreados en color verde, son los recuadros de aquellos proveedores que resultaron ganadores de las partidas correspondientes, al tener la mejor calificación de acuerdo al criterio de puntos y porcentajes utilizado, una vez concatenadas las evaluaciones técnicas y económicas.

****NOTA 4: Los recuadros sombreados en color amarillo, son las calificaciones de las propuestas de los proveedores que resultaron empatados, al no existir una diferencia mayor de 2% (dos por ciento) entre las calificaciones de ambos.

Table with 4 columns: NÚMERO DE PARTIDA, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. Rows 1-6 showing percentages for each provider.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
“MATERIAL PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7	100%	94.24%	(+)10%
8	99.23%	100%	(+)10%
9	(+)10%	100%	95.94%
10	(+)10%	(+)10%	(+)10%
11	(+)10%	100%	(+)10%

EMPATE ENTRE JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE Y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE CV.

El empate entre ambos proveedores, se suscita en la partida **8**, al no haber existido en la calificación de ambos proveedores, dentro de las partidas referidas, una diferencia superior al 2% según el criterio de adjudicación de puntos y porcentajes. En razón de lo anterior, se procede a la aplicación de los criterios de desempate, previstos por el artículo 49, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se realiza de la siguiente manera:

Una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir, **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE Y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir a lo previsto por el artículo 68, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

“Artículo 68.

1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

...

En ese tenor, una vez analizados ambos proveedores, podemos aseverar que el licitante **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE**, es considerado como una **MICROEMPRESA**, al no contar con



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

trabajadores registrados; contrario a lo determinado para la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, quien según el registro que se tiene en ésta H. Dirección de Adquisiciones y según la Opinión de Cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, allegada por el propio proveedor licitante, dicha empresa cuenta con los suficientes empleados para ser considerada como una **MEDIANA EMPRESA.**

Así las cosas, de conformidad al criterio de prelación de desempate establecido en el artículo 68, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la partida **8** al licitante **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE.**

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **PROINCO:** Referente al proveedor **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.:**

Número de concepto (consecutivo)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LICITANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO CON IVA.
1	PIEDRA DE RIO 2-64 MM	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	\$4,234.00
2	ARENA AMARILLA CERNIDA	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	\$1,995.20
3	ARENA DE RIO CERNIDA	DESIERTA	DESIERTA
4	GRAVA 1/2	JOSÉ	\$3,491.60

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		ALBERTO DE LA TORRE	
5	GRAVA SELLO PARA JARDINERIA	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	\$7,850.88
6	LADRILLO DE LAMA CHICO 5 X 10 X 20 CM	PROINCO	\$2,304.54
7	LADRILLO DE LAMA GRANDE	PROINCO	\$3,426.18
8	LAMINA ONDULADA DE FIBRA DE VIDRIO 2.54 X 1.20 MTS	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	\$10,950.40
9	MARMOLINA - SACOS DE 50 KGS	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	\$4,698.00
10	TEJA ONDULADA DE 130 X 1 MT - HOJA	DESIERTA	DESIERTA
11	TEZONTLE PARA JARDINERIA	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	\$8,369.40

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO AL PROVEEDOR
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE.	1, 2, 4, 5, 8, 9 y 11.	\$41,589.48
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	6 y 7.	\$5,730.72

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
“MATERIAL PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 224/2022 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Juan Pablo Padilla Gutiérrez.	Titular.	Dirección de Parques y Jardines.
Juan Arturo Delgado Maravilla.	Jefe de Unidad de Control.	Dirección de Parques y Jardines.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de Junio de 2022**.

(Handwritten signatures in blue ink)



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 224/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quinta
Titular de la Dirección de Compras.

Juan Pablo Padilla Gutiérrez
Titular de la Dirección de Parques y Jardines.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



